

2. En cuanto a la instrucción del procedimiento, la Subdirección General de Minas remitirá junto con el resto del expediente y su propio informe, las solicitudes a la Comisión para la Valoración Técnica de las Subvenciones, que las evaluará mediante su comparación en un único procedimiento y elaborará un informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicha Comisión tendrá la composición y régimen jurídico establecidos en el apartado Séptimo de la Orden ITC/1929/2005.

Sexto. *Criterios de valoración de las solicitudes.*—Los criterios de valoración de las solicitudes son los establecidos en el apartado Octavo de la Orden ITC/1929/2005 y en su anexo I.

Séptimo. *Trámite de audiencia.*—El trámite de audiencia se efectuará según lo dispuesto en el apartado Undécimo de la Orden ITC/1929/2005.

Octavo. *Resolución y notificación a los beneficiarios.*

1. Substanciado el trámite a que hace referencia el apartado anterior, y previa tramitación y aprobación del expediente de compromiso de gasto, se dictará la correspondiente resolución por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, sin perjuicio de las delegaciones sobre la materia y de acuerdo con la normativa vigente.

2. La resolución, tanto estimatoria como desestimatoria, se motivará de conformidad con lo dispuesto por la Comisión para Valoración Técnica de las Subvenciones.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

4. Transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimada la concesión de la subvención.

5. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

Noveno. *Recursos.*

1. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación ante el Ministro de Industria, Turismo y Comercio, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, también cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

2. La interposición de recursos administrativos ante el Registro Telemático del Departamento podrá realizarse a través de la dirección de Internet del Ministerio en los términos expresados en esta Resolución y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y se regulan los requisitos y condiciones técnicas para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos.

Décimo. *Justificación.*—La justificación de los trabajos ejecutados, si los realiza la propia Empresa, se hará mediante certificación del Director Facultativo de la explotación minera, quien hará constar la actividad de que se trata, el grado de ejecución y los costes unitarios y totales de mano de obra y materiales utilizados. Si la obra se realiza mediante contrata, se adjuntarán las correspondientes facturas, documentos de pago (talón, pagaré, letra, etc.) y asiento bancario.

Undécimo. *Plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados.*—El plazo para la realización de los proyectos estará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2005 y el pago de los gastos realizados se debe haber efectuado antes del 31 de marzo de 2006, salvo que existan motivos excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos anteriormente citados y que deberán ser justificados ante la Dirección General de Política Energética y Minas que podrá admitirlos en su caso mediante Resolución motivada.

Duodécimo. *Pago de las subvenciones.*—El pago de las subvenciones y el pago anticipado en su caso, previa constitución de la oportuna garantía en la Caja General de Depósitos, se realizarán de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidos en la normativa vigente, y específicamente con lo establecido en los apartados decimotercero y décimocuarto de la Orden ITC/1929/2005.

Decimotercero. *Aplicación.*—La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Secretario General, Antonio Fernández Segura.

Sr. Director General de Política Energética y Minas.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**12037** *ORDEN MAM/2231/2005, de 27 de junio, por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas las especies Astragalus nitidiflorus y el Lagarto gigante de La Gomera y cambian de categoría el Urogallo cantábrico y el Visón europeo.*

El Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado en desarrollo de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece en sus artículos 4 y 5, que la inclusión o exclusión de una especie, subespecie o población en el citado Catálogo Nacional, así como el cambio de categoría dentro del mismo, se realizará mediante Orden ministerial, previo informe de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

A su vez el Real Decreto 2488/1994, de 23 de Diciembre, por el que se determinan las funciones de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en su artículo 2, d) 1, establece que este órgano ejercerá la función, entre otras, de proponer la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

De acuerdo con lo anterior, las modificaciones del citado Catálogo Nacional que se contemplan en esta Orden, fueron informadas y propuestas por dicha Comisión Nacional en su reunión del día 16 de diciembre de 2004, según propuesta previamente presentada y debatida por el Comité de Flora y Fauna Silvestres en su reunión del 28 de octubre de 2004.

Esta modificación del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas supone la inclusión de la especie de flora, *Astragalus nitidiflorus*, en la categoría «En peligro de extinción», dado que es un endemismo con una sola población conocida muy reducida, así como la inclusión en esta misma categoría del Lagarto gigante de La Gomera, reptil que había sido considerado extinto y del que actualmente se conoce la existencia de una población con pocos ejemplares y con graves amenazas a su supervivencia.

A su vez, cambian a una categoría de mayor protección el Urogallo cantábrico y el Visón europeo, que pasan a «En peligro de extinción». Ambas especies ya habían sufrido un cambio de categoría. El Urogallo cantábrico pasó de la categoría «De interés especial» a «Vulnerable» según la Orden de 9 de julio de 1998 y el Visón europeo, también «De interés especial» a «Vulnerable» según la Orden de 9 de junio de 1999. La situación de estas dos especies se ha visto agravada en los últimos años, en el caso del Urogallo cantábrico por una acusada reducción de su población y acentuado fracaso reproductivo. De igual modo la situación de la población del Visón europeo ha continuado agravándose principalmente por la competencia que está sufriendo con el Visón americano, una especie alóctona.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, dispongo:

Primero.—Se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, las especies que figuran en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Cambian de categoría, dentro del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, las especies que figuran en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de junio de 2005.

NARBONA RUIZ

### ANEXO I

#### Taxones incluidos en el Catálogo

«En peligro de extinción»

Nombre común	Nombre científico
—	<i>Astragalus nitidiflorus</i> .
Lagarto gigante de La Gomera.	<i>Gallotia bravoana</i> .

## ANEXO II

## Taxones que cambian de categoría

*Especies que cambian a la categoría «En peligro de extinción»*

Nombre común	Nombre científico	Categoría anterior
Urogallo cantábrico. Visión europeo.	Tetrao urogallus cantabricus. Mustela lutreola.	Vulnerable. Vulnerable.

## JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**12038** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo (Ciudad Real), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo correspondiente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D. Francisco Javier Navas Martín.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

**12039** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Ondara (Alicante), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Ondara correspondiente a la candidatura del Bloc Nacionalista Valencià, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D. Xavier Pons Lull.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

**12040** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Ordizia (Guipúzcoa), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Ordizia correspondiente a la candidatura del Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra (PSOE), y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a D. Eneko Andueza Lorenzo.

En su virtud, en cumplimiento del número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

## BANCO DE ESPAÑA

**12041** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se modifica la de 26 de junio de 2001, sobre delegación de funciones.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 en relación con el 60 del Reglamento Interno del Banco de España, aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2000 del Consejo de Gobierno, se introduce la siguiente modificación en la Resolución de 26 de junio de 2001 sobre delegación de funciones de la Comisión Ejecutiva.

Primero.—La letra a) del número 1 del apartado primero bis de la Resolución de 26 de junio de 2001, sobre delegación de funciones de la Comisión Ejecutiva, tendrá la siguiente redacción:

«a) La competencia de donar equipos informáticos, que se encuentren obsoletos y totalmente amortizados, dando cuenta cada año a la Comisión Ejecutiva de las donaciones efectuadas.»

Segundo.—El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado y se hará público, para conocimiento y cumplimiento por los empleados del Banco de España, mediante norma formal con rango de Circular interna.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.

**12042** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 11 de julio de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2006	dólares USA.
1 euro =	134,40	yenes japoneses.
1 euro =	0,5736	libras chipriotas.
1 euro =	30,166	coronas checas.
1 euro =	7,4561	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.